

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la lectura en librerías, Producción Editorial y Promoción internacional de editoriales, correspondientes al año 2024
Expte. 532/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

En fecha 11 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, se reúne la Comisión de Valoración de la Convocatoria referenciada, designada por Resolución de la Vicepresidencia del ICAS de fecha 25 de octubre de 2024 y 20 de noviembre de 2024, con el siguiente objeto: valoración de la documentación presentada en la fase de aceptación, reformulación o renuncia, conformidad a la misma y remisión de los actuado para la resolución definitiva, con la asistencia de:

Presidencia:

D. María Rueda Fernández · Gerente del ICAS

Vocalías

D. Federico de Jaime López. Director de Programación del ICAS

D. Miguel Ángel Garfía García: Jefe de Sección del libro y la Red de Bibliotecas.

D. Juan Antonio Conde Zambrana. Técnico Auxiliar de Bibliotecas del ICAS.

Secretaría:

D. Fco. Javier Muñoz León· Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS


Se procede a la valoración de la documentación presentada por las personas físicas y jurídicas en la fase de aceptación o renuncia:

➤ Aceptaciones

Se constata, en primer lugar, que las siguientes persona físicas o jurídicas propuestas como beneficiarias en la resolución provisional han procedido a presentar la aceptación de la subvención y a presentar la documentación requerida convenientemente:

Modalidad A

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO
8	Casa Tomada S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Casa Tomada
9	Rayuela Infancia S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Rayuela Infancia
10	Librería Palas S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Palas
12	Jesús Álvarez Bejarano	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Entre Líneas

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45	
Observaciones	María del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==			

Modalidad B


Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO
1	Antonio Abad Albarrán Fernández	Producción editorial 2024
2	Jaime Romero Ruiz de Castro	Producción editorial 2024
3	Asociación Cutlural Crononauta	Producción editorial 2024
4	Editorial Barret Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024
5	Librería Editorial Renacimiento S.A.	Producción editorial 2024
6	Editorial Maratania S.L.	Montañés, Juan Martínez Montañés y su obra sevillana
7	Manuel Padilla Berdejo	Producción editorial 2024
11	Salvador Anaya González	Biblioteca de conceptos fundamentales
13	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024
14	The Sewing Box Company	Producción editorial 2024

Modalidad C

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO
17	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)
18	David Antonio González Romero	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)
20	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Internacionalización editorial

➤ Renuncias

Ninguna entidad ha presentado renuncia a la subvención concedida provisionalmente.

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ=			

➤ Reformulaciones

Presentan reformulación las siguientes entidades:

Publicaciones Ilustradas TTT, S.L. en cuanto a la subvención solicitada en la Modalidad B.
Revisada la reformulación del presupuesto y la documentación aportada se constata que la documentación se ha presentado convenientemente.

David Antonio González Romero, Modalidad B.
Revisada la reformulación del proyecto y la documentación presentada procede realizar una nueva valoración del proyecto de la entidad suprimiendo los dos puntos adjudicados en el apartado 4.1, respetando el resto de puntuación, quedando un total de 85 puntos en dicho proyecto. Se procede al nuevo cálculo de la subvención a conceder, habiendo presentado documento de aceptación respecto a dicha propuesta.

I. Propuesta de resolución definitiva

De conformidad con la cláusula décima de la Convocatoria de referencia, la Comisión de Valoración eleva al órgano instructor el informe contenido en el presente acta para que se proceda a dictar resolución definitiva.

Para ello, como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de valoración da por tramitadas las aceptaciones expresas de las personas físicas o jurídicas beneficiarias provisionalmente, ratifica las puntuaciones y cuantías publicadas en la misma y da por tramitadas las renunciaciones expresas de los beneficiarios provisionales que constan en la presente acta.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de resolución definitiva:

PRIMERO.- A la vista de las cuantías solicitadas y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Cuarta y Quinta de la convocatoria, procede hacer una distinción, en cuanto a las propuestas del importe a conceder entre las distintas Modalidades, de la forma que se indica

Modalidad A

El importe de las cuantías solicitadas y que se proponen provisionalmente asciende a 49.006,57 €, siendo el importe consignado en la aplicación presupuestaria que sustenta esta modalidad de 120.000,00€, no pudiendo utilizar el sobrante de esta modalidad en las otras modalidades.

Modalidad C

El importe de las cuantías solicitadas y que se proponen provisionalmente asciende 7.982,28 € siendo el importe consignado para esta modalidad de 33.000,00 €, produciéndose un excedente de 25.017,72€, que será utilizado en la modalidad B

Modalidad B

El importe de las cuantías solicitadas asciende a 128.498,62€, siendo el importe consignado para esta modalidad de 53.000,00 €.

No obstante, la cláusula Quinta de la convocatoria permite que si en alguna de las modalidades B o C no hubiese proyectos suficientes susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente podrá incrementar la otra modalidad de ayuda en la misma cuantía de la cantidad sobrante. Debe tenerse en cuenta a este respecto que, en la Modalidad C, existe un excedente de 25.017,72€.

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ=		



Asimismo, en aplicación de punto 6 del apartado decimosegundo de la convocatoria, la cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por el proyecto presentado y el valor del punto. Este se hallará mediante el cociente entre el importe destinado a la convocatoria, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios (aquellos que obtengan 50 o más puntos).

Para el cálculo proporcional se procederá de la siguiente forma: el presupuesto sobrante se dividirá entre los puntos de los beneficiarios que no hayan obtenido el 100% de la cuantía solicitada (= "X"). Dicho valor "X" se multiplicará por los puntos de cada beneficiario (= "Y"). Finalmente, el valor "Y" se sumará a lo que corresponda a cada uno de las personas beneficiarias, hasta el límite del máximo solicitado por los mismos.

El importe que se propone definitivamente es en esta modalidad es de 77.796,93€. Las sumas de los importes propuestos definitivamente en las modalidades B y C es 85.779,21€ no superando los 86.000,00€ previstos en la aplicación presupuestaria

SEGUNDO.- Aprobar la concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024, al fomento de la lectura en librerías, Producción Editorial y Promoción internacional de editoriales, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2025.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 5 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==		




Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas undécima de las Bases Reguladora.

Modalidad A

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Suma puntos obtenidos	Cuantía subvención
8	Casa Tomada S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Casa Tomada	23.600,00 €	17.700,00 €	75,00%	82,00	17.700,00 €
9	Rayuela Infancia S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Rayuela Infancia	14.510,00 €	7.255,00 €	50,00%	69,00	7.255,00 €
10	Librería Palas S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Palas	11.847,56 €	8.885,66 €	75,00%	68,00	8.885,66 €
12	Jesús Álvarez Bejarano	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Entre Líneas	30.331,82 €	15.165,91 €	50,00%	53,00	15.165,91 €

Modalidad B

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Suma puntos obtenidos	Cuantía subvención
5	Librería Editorial Renacimiento S.A.	Producción editorial 2024	16.058,69 €	12.044,02 €	75,00%	92,00	10.008,28€
16	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Producción editorial 2024	22.803,08 €	17.102,31 €	75,00%	89,00	9.681,93€
19	David Antonio González Romero	Producción editorial 2024	15.000,00 €	9.246,78 €	61,65%	85,00	9.246,78€
6	Editorial Maratania S.L.	Montañés, Juan Martínez Montañés y su obra sevillana	4.345,92 €	3.250,00 €	74,78%	83,00	3.250,00€
2	Jaime Romero Ruiz de Castro	Producción editorial 2024	6.207,34 €	4.655,51 €	75,00%	80,00	4.655,51€
13	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024	29.977,71 €	17.986,63 €	60,00%	80,00	8.702,85€
7	Manuel Padilla Berdejo	Producción editorial 2024	5.718,80 €	4.289,10 €	75,00%	79,00	4.289,10€
4	Editorial Barret Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024	20.428,30 €	15.321,22 €	75,00%	78,00	8.485,28€
11	Salvador Anaya González	Biblioteca de conceptos fundamentales	1.675,64 €	1.256,73 €	75,00%	72,00	1.256,73€
1	Antonio Abad Albarrán Fernández	Producción editorial 2024	11.922,19 €	8.941,64 €	75,00%	64,00	6.962,28€
14	The Sewing Box Company	Producción editorial 2024	63.440,00 €	30.000,00 €	47,29%	63,00	6.853,50€
3	Asociación Cultural Crononauta	Producción editorial 2024	12.304,80 €	4.404,68 €	35,80%	58,00	4.404,68€

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHl133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45	
Observaciones	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21	
Url De Verificación	Página		5/6	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHl133QQ==			

Modalidad C

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Suma puntos obtenidos	Cuantía subvención
17	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	4.044,42 €	3.033,32 €	75,00%	76,00	3.033,32 €
18	David Antonio González Romero	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	2.717,00 €	2.037,75 €	75,00%	74,00	2.037,75 €
20	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Internacionalización editorial	4.852,01 €	2.911,21 €	60,00%	57,00	2.911,21 €

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que figuran, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

CUARTO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos establecidos.


Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
15	Joaquín de los Santos Mora	(No consta)	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Publicar los acuerdos adoptados en la Resolución en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Rueda Fernández

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Fdo.: Fco. Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	12/12/2024 14:55:45	
Observaciones	María del Castillo Rueda Fernández	Firmado	12/12/2024 14:48:21	
Url De Verificación	Página		6/6	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvvoS0dqZUINiTwHI133QQ==		